

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, previos informes oportunos y, en todo caso, el de la Intervención Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.

Las presentes Bases de ejecución entrarán en vigor automáticamente con la aprobación definitiva del Presupuesto.”

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Betancuria, a cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Enrique Cerdeña Méndez.

237.702

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**ANUNCIO**

318

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO LABORAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.

Mediante Decreto de Alcaldía número 2026-0278 de fecha 03/02/2026, se ha aprobado el calendario laboral correspondiente al año 2026 para los empleados públicos que prestan servicios en el Ayuntamiento de Gáldar.

Se hace público el presente anuncio a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

PRIMERO. aprobar el Calendario Laboral correspondiente al año 2026 para los empleados públicos que prestan servicios en el Ayuntamiento de Gáldar, declarando como días inhábiles a efectos laborales, de carácter retribuido y no recuperable, todos los domingos del año, así como los siguientes días festivos:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 15 de mayo, Festividad de San Isidro Labrador
- 2 de abril, Jueves Santo
- 3 de abril, Viernes Santo
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 30 de mayo, Día de Canarias
- 25 de julio, Festividad de Santiago Apóstol
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 8 de septiembre, Nuestra Señora del Pino
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre, Todos los Santos
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

SEGUNDO. Incorporar un día adicional por día festivo a favor de los empleados públicos del Ayuntamiento de Gáldar, al coincidir en sábado el día 15 de agosto de 2026, de conformidad con la normativa vigente y los acuerdos aplicables.

TERCERO. Publicar el Calendario Laboral en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

En la Real Ciudad de Gáldar, a cinco de febrero de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Teodoro Claret Sosa Monzón.

238.652

ANUNCIO

319

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29/01/2026 en sesión ordinaria, la primera modificación de la plantilla de personal para el ejercicio de 2026, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.